



**CONVOCA A PARTICIPAR EN EL VIGESIMO
PRIMER LLAMADO DEL "PROGRAMA
PAVIMENTACION PARTICIPATIVA"**

RESOLUCION EXENTA. N° 0389

ARICA, 18 DE AGOSTO DE 2011

VISTOS:

1. El D.S. N° 114, (V y U), publicado en el diario oficial el 11 de agosto de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución Exenta N° 1.820, (V y U) de 2003 y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para la aplicación práctica de dicho programa;
3. Res. Ex. N° 7226, (V. y U.), de 2009, (D.O. 05.11.09).
4. Res. Ex. N° 624, (V. y U.), de 2010, (D.O. 03.02.10).
5. La Resolución N° 1600 del 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República;
6. Las facultades que me confieren los D.S. N°397 de 1976 y N° 52 del 28 de abril de 2010, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1°.- El oficio Ord. N° 0671 del 11 de Agosto de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y antecedentes para el 21° proceso de selección del Programa de Pavimentación, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1°.- Convóquese a participar al 21° proceso de Selección del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por el decreto señalado en visto 1° de esta resolución, la cual será del siguiente tenor:

CONVOCATORIA

21° LLAMADO PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

La Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, convoca a participar al 21° proceso de selección de proyectos del programa de pavimentación participativa correspondiente al año 2011, por tal motivo se informa etapas y fechas principales que se deben considerar.

Para este proceso, las fechas límites serán las que se indican:



- Recepción de postulaciones para revisión técnica en el respectivo Servicio de Vivienda y Urbanización.
30 de Septiembre de 2011.
- Informar a Municipios el porcentaje de Recursos Sectoriales del Programa 2011, 21° Llamado asignados a la comuna.
21 de Octubre de 2011.
- Recepción de Postulaciones en SEREMI de Vivienda y Urbanismo respectiva.
30 de Octubre de 2011.
- Publicación Lista Preliminar de Proyectos Seleccionados
12 de Diciembre de 2011.
- Apelación a resultados de la Selección Preliminar.
19 de Diciembre de 2011.
- Publicación de Lista Definitiva de Proyectos Seleccionados.
30 de Diciembre de 2011.

Es importante señalar que para aquellas comunas y sectores que aún no se integran al programa y demandan pavimentación de sus calzadas, especialmente provenientes de los sectores de más escasos recursos, la SEREMI ofrece su apoyo en el proceso de postulación y SERVIU, en la medida que sus recursos lo permitan, brindará asistencia técnica en relación al diseño de los proyectos de pavimentación. Actualmente, el programa incorpora la exención de efectuar los aportes financieros que requiere el presente programa, a aquellos "Comités de Pavimentación muy Vulnerables", calificados como tales por la respectiva Municipalidad.

Cabe destacar las nuevas posibilidades que brinda el programa en términos de cobertura, como es:

- Repavimentación de Calzadas con alto deterioro.
- Pavimentación o Repavimentación de vías en Condominios de Vivienda Social, en Centros Poblados Rurales, en barrios del Programa de Recuperación de Barrios y en loteos de viviendas en proceso de regularización.

Así mismo, es importante destacar los últimos cambios del Programa, que aportan a la obtención de un mejor producto y satisfacción de los beneficiarios, a mejorar la focalización y su gestión, como:

- Posibilidad de incluir en los proyectos: Demarcación de Calzadas, señalética vial, arborización, ciclovías, calzadas tipo escaleras.
- Puntaje por vulnerabilidad social del Comité de Pavimentación.
- Puntaje por anticipación en el ingreso a la SEREMI, de postulaciones.
- Obligatoriedad de incluir en las postulaciones, la pavimentación o la repavimentación de veredas y la construcción de pasos de minusválidos en las vías y los encuentros que contemplan.



- Código de Normas de Pavimentación 2008.
- Postulación de Loteos en Regularización según Ley N°16.741 y Art.4°, 5° y 8° Ley N°20.234.
- Factibilidad de mantención vial entre dos cuadras que se pavimentan.

Los nuevos proyectos de pavimentación o de repavimentación en conjunto formaran una sola lista ordenada según el puntaje que obtengan para tal efecto. Se recuerda que los proyectos postulados compiten por los fondos disponibles al interior de cada comuna por lo tanto, la lista resultante de proyectos seleccionados se ordena por comuna, para todas las etapas del proceso.

Invitamos a los Comités y Juntas Vecinales de la Región de Arica y Parinacota, a postular al Programa de Pavimentos Participativos, en su llamado 21° correspondiente al año 2011. Para obtener mayor información, por favor dirigirse a la oficina de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, ubicada en Sotomayor 216.

2°.- Publíquese la convocatoria en un diario de circulación regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


KVR/LAF/FRH/CEP/
DISTRIBUCION:

- Sr. Intendente Regional
- I. Municipalidad de Arica
- I. Municipalidad de Putre
- I. Municipalidad de Camarones
- I. Municipalidad de General Lagos
- División Desarrollo Urbano, MINVU NIVEL CENTRAL
- SERVIU Región Arica y Parinacota
- Unidad Jurídica SEREMI
- Auditoría SEREMI
- Dpto. D.U.I. SEREMI
- Dpto. P.P. SEREMI
- Oficina de Partes

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministro de Fe